

4

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 008 G- 2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

22 MAR 2013

VISTO: El Memorándum N° 203-2013/GRP-402000-G (11.03.2013), el Memorándum N°061-2013/GRP-402000-402200 (15.02.2013), el Informe N°009-2013/GRP-402000-COM.ESP.P (20.03.2012) sobre la solicitud de aprobación de Bases Administrativas de Adjudicación Directa Selectiva N°005-2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, y el Proveído de Gerencia de fecha veintiuno de marzo del dos mil trece, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el **Memorándum N°203-2013/GRP-402000-G**, de fecha once de marzo del dos mil trece (11.03.2013), la Gerencia Sub Regional aprobó el expediente para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Manuel Seminario Carrasco, Distrito de Buenos Aires, Provincia de Morropón - Región Piura", cuyo valor referencial asciende al monto de **S/. 50,976.00 (CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, incluido los gastos generales, utilidad, IGV, y con un plazo de ejecución de sesenta días calendarios (60 d.c.);

Que, con **Memorándum N°061-2013/GRP-402000-402200**, de fecha quince de febrero del dos mil trece (15.02.2013), el Director Sub Regional de Programación y Presupuesto otorga la certificación presupuestal para la actividad en cuestión por el monto de **S/ 50,976.00 (CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, a través del **Informe N°009-2013/GRP-402000-COM.ESP.P**, de fecha veinte de marzo del dos mil trece (11.03.2013) el Comité Especial Permanente solicita la aprobación de Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N°005-2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH "Primera Convocatoria", solicitud que es aprobada por el Gerente Sub Regional mediante Proveído, de fecha veintiuno de marzo del dos mil trece (21.03.2013), inserto en el informe precitado, donde ordena emitir el documento resolutivo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N°1017, Reglamentada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas, Ley N°29951 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N°079-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 15 de febrero del 2012;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N°005-2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G "**Primera Convocatoria**", a efectos de realizar la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico: "**Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Manuel Seminario Carrasco, Distrito de Buenos Aires, Provincia de Morropón - Región Piura**", cuyo valor referencial asciende al monto de **S/. 50,976.00 (CINCUENTA MIL**

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 086 - 2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

22 MAR 2013

NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido los gastos generales, utilidad, IGV, y con un plazo de ejecución de sesenta días calendarios (60 d.c).

ARTICULO SEGUNDO: Disponer la publicación de las Bases Administrativas a que contrae el Artículo precedente en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE y en el Portal Institucional de la Entidad, para su accesibilidad de conformidad con el Art. 38° y 37° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Comité Especial Permanente, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la Unidad de Obras, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

Ing. Alvaro R. López Landi
GERENTE SUB REGIONAL